

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°295-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 de marzo de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando N°432-2016-GM/MVES cursado por Gerencia Municipal, así como el informe N°105-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe N°034-2016-OPP/MVES emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°100-2016-UP-OPP/MVES emitido por la Unidad de Presupuesto, el informe N°056-2016-GAT/MVES emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y el informe N°265-2016-SGRC-GAT/MVES emitido por la Subgerencia de Recaudación y Control, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°115-2015/MVES, la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprueba el presupuesto institucional de apertura para el año fiscal 2016, promulgado con resolución de alcaldía N°1027-2015-ALC/MVES el mismo que asciende a S/72'541,137.00 (setenta y dos millones quinientos cuarenta y un mil ciento treinta y siete con 00/100 soles);

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a), numeral 42.1 del artículo 42° de la ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, la directiva N°005-2010-EF/76.01, Directiva de la ejecución presupuestaria, aprobada mediante resolución directoral N°030-2010-EF/76.01, precisa a través de su numeral 2, artículo 23°, que la incorporación de mayores fondos público, según se establece en la ley acotada, procede cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de fuente de financiamiento y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados;

Estando a lo expuesto y en uso de la facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para el año fiscal 2016, hasta por la suma de S/8'262,539.00 (ocho millones doscientos sesenta y dos mil quinientos treinta y nueve con 00/100 soles), de acuerdo al detalle siguiente:

Modificación Presupuestal en el nivel institucional ingresos por incorporación de recursos

Fuente de Financiamiento/ Rubro/ Especifica Detallada de Ingreso	Créditos
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	7'422,764
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	7'422,764
1.3.1.9.1.2 VENTA DE BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO PÚBLICO Y OTROS	4'256,806
1.3.2.3.1.99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN	182
1.3.2.4.1.6 CARNETS Y/O TARJETAS DE ATENCIÓN	2,115
1.3.2.5.1.99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA	2,265
	100,000



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

1.3.2.5.2.99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE CONSTRUCCIÓN	1'747,991
1.3.2.8.1.99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	160,000
1.3.2.9.1.4	LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS	120,510
1.3.2.9.1.5	PUJESTOS, KIOSKOS Y OTROS	114,000
1.3.2.10.1.5	CERTIFICACIONES DIVERSAS	1,176
1.3.3.9.2.23	LIMPIEZA PÚBLICA	1'947,601
1.5	OTROS INGRESOS	
1.5.2.1.5.1	INFRACCIONES DE REGLAMENTO DE TRÁNSITO	2'901,101
1.5.2.1.6.2	MULTAS A ESTABLECIMIENTOS, FARMACIAS Y OTROS	1'063,044
1.5.5.1.4.2	INGRESOS POR COSTAS PROCESALES	1'775,318
		62,739
1.6	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
1.6.5.1.1.1	TERRENOS URBANOS	264,857
		264,857
5	RECURSOS DETERMINADOS	
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	839,775
1.1	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	839,775
1.1.2.1.1.1	PREDIAL	839,775
1.1.3.3.3.4	IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS	590,420
		249,355
TOTAL		8'262,539

Los montos descritos líneas arriba deberán incorporarse a la presente cadena de gasto:

Modificación Presupuestal en el nivel institucional de gastos por incorporación de recursos		
Fuente Financiamiento/ Rubro/ Categoría Presupuestal/ Producto/ Actividad/ Genérica de Gasto		Créditos
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6'722,764
2.3	BIENES Y SERVICIOS	6'722,764
2.3.2.7.7.1	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE	1'739,879
		1'739,879
2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	4'982,885
		4'982,885
5	RECURSOS DETERMINADOS	
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	1'539,775
2.3	BIENES Y SERVICIOS	1'539,775
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	1'200,000
2.3.2.6.3.4	OTROS SEGUROS PERSONALES	200,000
2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	5,000
2.3.2.8.1.2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS	935,000
		60,000
2.6	ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	339,775
		339,775
TOTAL		8'262,539

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la remisión de la presente resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima y así mantener actualizado el marco presupuestal, además de elaborar las correspondientes Notas para modificación presupuestaria que se requieran.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad De Villa El Salvador
ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia